



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.° 225 -2015/SUNAT

APRUEBA REORDENAMIENTO DE CARGOS EN EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL – CAP DE LA SUNAT

Lima, 27 AGO. 2015

VISTOS:

El Informe Técnico N.° 067-2015-SUNAT/8A0100 emitido por la Oficina de Planificación y Organización de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, el cual establece su estructura orgánica, sus funciones generales y específicas y las de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas;

Que con Resolución Suprema N.° 139-2010-EF y modificatorias se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la SUNAT;

Que el numeral 4 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.° 29816 y la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, facultan a la SUNAT a aprobar directamente su Cuadro para Asignación de Personal mediante resolución de su Titular, pudiendo para dicho efecto, utilizar denominaciones y criterios de diseño y estructura distintos a los previstos en las normas que regulan la elaboración y aprobación de sus documentos de gestión;

Que asimismo, la última disposición citada, para su mejor aplicación, ordena suspender las normas que se opongan o limiten su aplicación, incluidas las relativas al trámite de documentos de gestión; precisando además que la implementación de lo establecido en dicha disposición se financia con cargo al presupuesto institucional del pliego SUNAT;

Que conforme a lo indicado en el Informe Técnico N.° 067-2015-SUNAT/8A0100 emitido por la Oficina de Planificación y Organización de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, para la implementación de la Intendencia de Aduanas y Tributos de Lambayeque creada mediante Resolución de Superintendencia N.° 188-2015/SUNAT que modificó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT,



se requiere eliminar los cargos que correspondían a la ex Intendencia Regional Lambayeque y a la ex Agencia Aduanera de Chiclayo, e incorporar los cargos que corresponden a la estructura orgánica del órgano recientemente creado;

Que asimismo, según se indica en el mencionado informe, se requiere incorporar un cargo de Supervisor a la Gerencia de Soporte Administrativo de la Intendencia Lima, a fin de fortalecer la supervisión de ejecución contractual y de servicios;

Que conforme se señala en el referido Informe Técnico, la propuesta de reordenamiento de cargos cumple con los criterios para la elaboración y aprobación del CAP que viene utilizando la SUNAT, recogiendo la clasificación del empleo público aprobada mediante la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público;

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.º 29816, la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y en uso de la atribución conferida por el inciso d) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el reordenamiento de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT aprobado por Resolución Suprema N.º 139-2010-EF y modificatorias, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La presente Resolución de Superintendencia entrará en vigencia el 1 de setiembre de 2015, con excepción de la incorporación de un cargo de Supervisor de la Gerencia de Soporte Administrativo de la Intendencia Lima, que entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3º.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y el Anexo en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y el Portal Institucional (www.sunat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR MARTIN RAMOS CHAVE
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA